



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
Nit.892300285-6

RECTORIA

Resolución No. 2525 05 DIC. 2008

**“Por medio de la cual se adoptan los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *“La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”;*

Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”;*

Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones en el artículo 2, literal g) expresa: Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

Que conforme al artículo 1, parágrafo único, de la Ley 87 de 1993, el control interno se cumplirá mediante la elaboración y aplicación, entre otros, de técnicas de dirección, verificación y evaluación, y manuales de procedimientos.

Que el Decreto 1599 de 2005 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, establece el Subsistema de Control de Evaluación.



Resolución No. 2525 05 DIC. 2008

**“Por medio de la cual se adoptan los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar”**

Que la Resolución Rectoral 0959 del 12 de julio de 2006 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que la Resolución Rectoral 0960 del 12 de julio de 2006 adoptó el Manual de Implementación del MECI 1000:2005 para la Universidad Popular del Cesar.

Que el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 100:2005, contempla un Subsistema de Control de Evaluación, conformado por los Componentes de Autoevaluación, Evaluación Independiente, Planes de Mejoramiento. El Componente de Autoevaluación está integrado por los elementos Autoevaluación del Control y Autoevaluación de la Gestión; el Componente Evaluación Independiente por los elementos Evaluación del Sistema de Control Interno y Auditoría Interna; y el Componente Planes de Mejoramiento por los elementos Plan de Mejoramiento Institucional, por Procesos e individual.

Que el anexo MECI 1000:2005 define al Subsistema de Control de Evaluación como el conjunto de elementos que al actuar interrelacionadamente, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la Entidad Pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

Que el **COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN**: Conjunto de Elementos de Control que al actuar en forma coordinada en la Entidad Pública, permite en cada área organizacional medir la efectividad de los controles en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para

*[Handwritten signature]*



Resolución No. 2525 05 DIC. 2008

**“Por medio de la cual se adoptan los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar”**

cumplir las metas y resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por la Entidad.

**COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.** Conjunto de Elementos de Control que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y resultados corporativos de la Entidad Pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza y debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Entidad.

**COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.** Conjunto de Elementos de Control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Adoptar el Estándar de Control correspondientes al **SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL**, conformados por los Componentes: **AUTOEVALUACIÓN, EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y PLANES DE MEJORAMIENTO,**

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
Nit.892300285-6

RECTORIA

Resolución No. **2525** \_\_\_\_\_ **05 DIC. 2008**

**“Por medio de la cual se adoptan los Estándares de Control correspondientes al SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN para la Universidad Popular del Cesar”**

conformados por los elementos: Autoevaluación del Control, Autoevaluación de Gestión, Evaluación del Sistema de Control Interno, Auditoría Interna, Plan de Mejoramiento Institucional, Plan de Mejoramiento por Procesos y Plan de Mejoramiento Individual en la Universidad Popular del Cesar estipulados en el documento anexo, el cual hace parte integral de esta resolución.

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar a los **05 DIC. 2008**

  
**JOSE GUILLERMO BOTERO COTES**  
Rector